

28 de marzo de 2005

## NOTA DE PRENSA

### **El Banco Central recibirá en efectivo el pago del porcentaje de las utilidades de 2005 del Banco de Chile, que le corresponden por concepto de la obligación subordinada**

En relación a los acuerdos adoptados por las Juntas de Accionistas del Banco de Chile, efectuadas el día jueves 23 del mes en curso, relativos a la capitalización del 30% de las utilidades del ejercicio del año 2005 mediante la emisión de acciones liberadas de pago, el Consejo del Banco Central de Chile, de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del artículo 31 de la ley N° 19.396, resolvió optar porque el total de las utilidades o excedentes que le corresponden, en su carácter de acreedor de la obligación subordinada, le sean pagados en dinero efectivo.

La decisión adoptada por el Banco Central, luego de haber evaluado las alternativas que contempla la mencionada ley, consideró especialmente su carácter de acreedor de la obligación subordinada, cuyo pago se encuentra contemplado en 40 cuotas anuales.

En razón de lo anterior el Banco de Chile transferirá al Banco Central, en la oportunidad correspondiente, el pago de la cuota anual por la suma de \$ 77.409 millones aproximadamente, correspondiente al 42,83% de las utilidades obtenidas por esa empresa bancaria durante el ejercicio 2005.